



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno GUILLERMO CABRAL DE LA COLINA (DNI 25.722.288) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2718/FHCS/SCR/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera TECNICO EN TURISMO;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

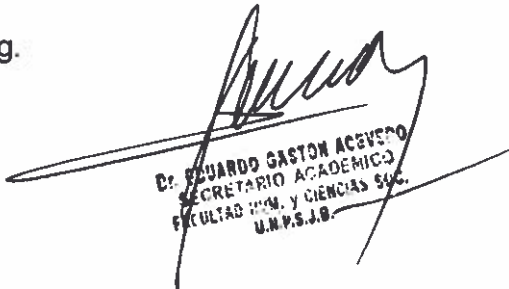
RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de TECNICO EN TURISMO a favor de **GUILLERMO CABRAL DE LA COLINA** (DNI 25.722.288).

Art.2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 098/04

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.P.S.A.B.


LIC. NORMA ISABEL FUENTES
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
U.N.P.S.A.B.